

**HOJA RESUMEN INFORMATIVA Y CRONOGRAMA DE PAGOS DEL CONTRATO DE PRESTAMO**  
(Conforme a la Ley N° 28587 y Resolución SBS Nro. 3274-2017 y sus modificatorias)

1.- DATOS DEL PRÉSTAMO	
IMPORTE DEL PRINCIPAL S/	NÚMERO DE CUOTAS
TASA DE INTERÉS COMPENSATORIA EFECTIVA ANUAL FIJA (a)	TASA DE INTERÉS MORATORIA NOMINAL ANUAL (b)

- (a) y (b) LA TASA DE INTERÉS COMPENSATORIA Y MORATORIA, SE APLICA PARA UN AÑO DE TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS.
- (b) LA TASA DE INTERÉS MORATORIA SERÁ APLICABLE LUEGO DE 04 DÍAS POSTERIORES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CUOTA. ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGÚN LAS CONDICIONES PACTADAS, SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL REPORTE CORRESPONDIENTE A LA CENTRAL DE RIESGOS CON LA CALIFICACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR Y LA EXIGENCIA DE PROVISIONES VIGENTE.
- (c) USTED PUEDE RETIRAR LOS FONDOS DE SU PRÉSTAMO OTORGADO A TRAVÉS DE NUESTROS CAJEROS A NIVEL NACIONAL, SUJETO A COMISIONES Y TRIBUTOS, ACORDE A TARIFARIO PUBLICADO EN NUESTRA PÁGINA WEB WWW.BN.COM.PE.

2.- COMISIONES		
CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	MONTO (S/)
SERVICIOS ASOCIADOS AL CRÉDITO	ENVÍO FÍSICO DE ESTADO DE CUENTA	SEGÚN TARIFARIO

3.- GASTOS		
SEGURO DESGRAVAMEN (FRECUENCIA DE PAGO MENSUAL) (*)		
TIPO DEL SEGURO	MONTO DE LA PRIMA (S/) ( % DEL SALDO DEUDOR)	
COMPañÍA DE SEGUROS	NRO. DE LA PÓLIZA	
RIESGOS OBJETO DE LA COBERTURA (**)		
Muerte Natural o Accidental Invalidez Total y Permanente por Accidente o por Enfermedad		

4. OTROS CONCEPTOS	
SEGURO DE CUOTA PROTEGIDA (SOLICITADO POR EL CLIENTE)	
COMPañÍA DE SEGUROS	MONTO DE LA PRIMA COMERCIAL (S/) ( % DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO)(***)
NRO. DE LA PÓLIZA	MONTO DE LA PRIMA ( PRIMA COMERCIAL + IGV ) S/
TIPO DEL SEGURO	RIESGOS OBJETO DE LA COBERTURA (**)
COLECTIVO	PRINCIPALES: Desempleo involuntario, Incapacidad Temporal y Hospitalización por accidente. ADICIONALES: Primer diagnóstico de enfermedades graves, Invalidez permanente total por accidente y Pensión Segura (Robo de efectivo retirado por ventanilla)

(\*) USTED PUEDE CONTRATAR UNA PÓLIZA DISTINTA A LA OFRECIDA POR EL BANCO DE LA NACION, CON LA COMPañÍA DE SEGUROS DE SU ELECCIÓN, Y PRESENTARLA PARA SU EVALUACIÓN, SIN COSTO ADICIONAL

(\*\*) EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CORRESPONDIENTES SOLICITUDES

(\*\*\*) SU COBRO ES POR ÚNICA VEZ, AL MOMENTO DEL DESEMBOLSO DEL CREDITO

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SERVICIO INCLUIDO	MONTO (S/)
IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF)		%	

**5.- OPCIONES ADICIONALES**

OPCIÓN	SEÑALAR SI O NO
PERIODO DE GRACIA (A PARTIR DEL SEGUNDO PRÉSTAMO O SUS RENOVACIONES): EL CLIENTE OPTA POR NO AMORTIZAR EL CAPITAL E INTERESES EN LOS MESES DE <b>ABRIL Y DICIEMBRE</b> . LOS INTERESES GENERADOS EN DICHS MESES SE CANCELARÁN EN LOS MESES DE MAYO Y ENERO. LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL DEJADAS DE PAGAR SERÁN INCORPORADAS EN EL RESTO DE LAS CUOTAS.	
PERIODO DE GRACIA (POR ÚNICA VEZ): SÓLO SI EL PRÉSTAMO ES OTORGADO POR PRIMERA VEZ, LUEGO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL BANCO Y LA ENTIDAD EN LA QUE LABORA O ES PENSIONISTA: EL CLIENTE OPTA, POR ÚNICA VEZ, EN AMORTIZAR SÓLO INTERESES (NO CAPITAL) DURANTE LOS <b>PRIMEROS CUATRO MESES</b> Y NO AMORTIZAR EL CAPITAL E INTERESES EN LOS MESES DE <b>ABRIL Y DICIEMBRE</b> . EN CASO ELIJA ESTA OPCIÓN, A PARTIR DEL QUINTO MES SE INICIARÁ LA AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL MÁS LOS INTERESES DEVENGADOS POR EL PRÉSTAMO Y, ADICIONALMENTE, NO AMORTIZARÁ EL CAPITAL E INTERESES EN LOS MESES DE ABRIL Y DICIEMBRE.	

EL CLIENTE TIENE DERECHO A EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS PARCIALES O TOTALES, CON LA CONSIGUIENTE REDUCCIÓN DE LOS INTERESES AL DÍA DE PAGO, LAS COMISIONES Y GASTOS. ADEMÁS, PODRÁ EFECTUAR ADELANTO DE CUOTAS SIN QUE SE PRODUZCA REDUCCIÓN DE LOS INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DERIVADOS DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES PACTADAS ENTRE LAS PARTES. EN NINGUNO DE ESTOS CASOS, LES SERÁN APLICABLES COMISIONES, GASTOS O P ALGÚN TIPO O COBROS DE NATURALEZA O EFECTO SIMILAR.

SI PRODUCTO DE DOLO O CULPA DEBIDAMENTE ACREDITADOS, SE INDUCE A ERROR AL CLIENTE Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO ÉSTE REALIZA UN PAGO EN EXCESO, DICHO MONTO ES RECUPERABLE Y DEVENGARÁ HASTA SU DEVOLUCIÓN EL MÁXIMO DE LA SUMA POR CONCEPTO DE INTERESES COMPENSATORIOS Y MORATORIOS QUE SE HAYAN PACTADO PARA LA OPERACIÓN CREDITICIA O EN SU DEFECTO, EL INTERÉS LEGAL.

EL FIADOR SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO DE EL CLIENTE, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CLIENTE A FAVOR DE EL BANCO; INCLUYENDO LOS INTERESES COMPENSATORIOS, MORATORIOS, COMISIONES Y GASTOS DE TODA CLASE, QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ACEPTANDO PARA TAL EFECTO TODAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO. EL FIADOR SE OBLIGA AL PAGO, EN FORMA INDISTINTA Y SOLIDARIA FRENTE A EL BANCO, DEL PAGARÉ MENCIONADO EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO. LA FIANZA QUE OTORGA ES SOLIDARIA DE PLAZO INDETERMINADO, INDIVISIBLE E ILIMITADA.

**SE ACOMPAÑA EL CRONOGRAMA DE PAGOS QUE FORMA PARTE DE LA HOJA RESUMEN Y EL CONTRATO.**

EL CLIENTE Y EL FIADOR DECLARA(N) HABER RECIBIDO PARA SU LECTURA EL CONTRATO, EL PAGARÉ, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA PRESENTE HOJA RESUMEN Y QUE EL BANCO HA ABSUELTO TODAS SUS DUDAS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EL BANCO LE HA REQUERIDO, CON CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN ELLOS CONTENIDAS.

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE EL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL FIADOR

\_\_\_\_\_  
EL BANCO

\_\_\_\_\_  
EL BANCO